

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 6 de Mayo de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	oto	(22 de Agosto de 1919)	oto	Fechas	oto	ACCIONES	Pesetas	oto	oto
		<i>Al contado.</i>							
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
		<i>Al contado.</i>							
4-5-920	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	74,95	4-5-920	585,50	Banco de España.....	500		585,50
4-5-929	75,00	> E, de 25.000 >	75,00	3-5-920	523,00	Banco Hipotecario de España....	500		
4-5-929	75,05	> D, de 12.500 >	75,00	3-5-920	471,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	474,00
4-5-920	75,20	> C, de 5.000 >	75,00	3-5-929	223,00	Banco Hispano-Americano.....	500		223,00
4-5-920	75,20	> B, de 2.500 >	75,00	1-5-920	238,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		238,50
4-5-920	75,20	> A, de 500 >	75,00	4-5-920	183,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
4-5-920	75,20	> G, de 100 >	75,00	15-4-920	160,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
4-5-920	75,20	> H, de 200 >	75,00	3-5-929	68,25	carera España... (Ordinarias....)	500		68,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		4-5-929	1.385	Unión Española de Explosivos...	100		1.387
		<i>Estampillado.</i>		4-5-929	589,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		588,00
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,90	28-2-920	624,00	Idem Norte de España.....	475		
4-5-920	86,00	> E, de 12.000 >	87,10	23-4-929	53,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
4-5-920	86,00	> D, de 6.000 >	87,25			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
3-5-929	87,25	> C, de 4.000 >	87,25	14-3-920	425,00	Bonos del Banco de España.....	500		
30-4-920	87,25	> B, de 2.000 >	87,45	4-5-929	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,50
3-5-920	88,25	> A, de 1.000 >	88,25	4-5-920	99,70	Idem id. id.....	500	5	99,50
3-5-929	92,50	> G, de 100 >	92,50	4-5-929	110,80	Idem id. id.....	500	6	110,80
3-5-929	92,50	> H, de 200 >	92,50	4-5-920	102,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	102,15
		4 POR 100 AMORTIZABLE		20-4-920	83,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500	5	98,50
3-5-929	78,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		4-5-920	98,50	> B.	500	4 1/2	
1-5-929	78,50	> D, de 12.500 >		18-3-929	90,10	> C.	500	4	81,75
4-5-920	78,50	> C, de 5.000 >		2-4-920	82,00	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....			
4-5-920	78,50	> B, de 2.500 >		21-4-928	78,50	Idem Norte de España.....			
4-5-920	78,50	> A, de 500 >		24-2-929	75,00	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00				
4-5-920	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,60	31-12-924	63,15				
1-5-920	93,20	> E, de 25.000 >	93,60	28-5-925	64,00				
4-5-920	93,40	> D, de 12.500 >	93,60			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
4-5-920	93,40	> C, de 5.000 >	93,60	3-5-920	103,00	Obligaciones	500		103,00
4-5-920	93,40	> B, de 2.500 >	93,60	4-4-920	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
4-5-920	93,40	> A, de 500 >	93,60	30-4-920	91,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		3-5-920	90,75	Idem id. 1918.....	500		
3-5-920	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		20-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
3-5-920	92,10	> E, de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
30-4-920	92,00	> D, de 12.500 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	585,500				
4-5-920	92,30	> C, de 5.000 >	92,50	Idem fin corriente.....	0				
4-5-920	92,30	> B, de 2.500 >	92,50	Idem fin próximo.....	0				
4-5-920	92,30	> A, de 500 >	92,50	4 por 100 amortizable.....	0				
		DEUDA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	55,500				
4-5-920	101,00	Serie A.....	101,00	Acciones del Banco de España.....	11.000				
4-5-920	101,00	> B.....	101,00	Idem del Banco Hipotecario.....	0				
3-5-920	101,05	> C.....	101,05	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5.000				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Azucarera.—Preferentes	0				
4-5-920	101,00	Serie A.....	101,00	Idem.—Ordinarias	50.000				
4-5-920	101,00	> B.....	101,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	65.500				
3-5-920	101,05	> C.....	101,05	Idem id. al 6 %.....	3.000				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 27,55 pesetas por 100 francos.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,03 pesetas uno.—25.000 a 7,04.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 36,95 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 127 7 Mayo 1929 Anexo único.—Página 97

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIME- RA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 4 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 4 de Junio próximo, a las doce horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a la construcción de corramientos, disposición general de jardines y obras complementarias en el recinto denominado "Ciudad Infantil", de Madrid, del que forma parte el Grupo escolar "Joaquín Costa", por la cantidad total de 347.783,94 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le ha sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendio será de cuatro meses.

Séptima. El plazo de garantía será de dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por fracciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de

adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Décima. Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañe la declaración de las remuneraciones mínimas que exige el Real decreto de 6 de Marzo último (GACETA del 7 y 8), así como a las que en su caso, no se una certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Madrid, 30 de Abril de 1929.—El Director general, Suárez Somoza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—524

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopio para conservación y empleo en los kilómetros 7 al 11 de la carretera del kilómetro 52 de la de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas, cuyo presupuesto asciende a 39.994,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución dentro del plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 3, duplicado, el día 18 de Mayo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Córdoba, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

S—598

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en la carretera de Torredonjimeno a El Campio, kilómetros 37 al 47, y Montoro a Rute, 1 al 47, cuyo presupuesto asciende a 98.847,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución dentro del plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.966 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5, duplicado, el día 18 de Mayo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Córdoba, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

S—603

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopio para conservación en los kilómetros 56 al 84 de Cuesta del Espino a Málaga, y 1 al 17 de Rute a Loja, cuyo presupuesto asciende a 44.999,50

pesetas, siendo el plazo de ejecución dentro del plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5, duplicado, el día 18 de Mayo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Córdoba, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

S-602

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acortamiento para conservación en los kilómetros 72 al 88 y 104 al 108 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a 10.998,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución dentro del plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5, duplicado, el día 18 de Mayo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Córdoba, 3 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

S-601

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MADRID

Debiendo celebrarse un segundo concurso, para en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 7 de Enero del año actual contratar la extracción del estiércol del Cuartel que en esta Corte ocupan actualmente los Regimientos de Húsares de Pavía y Princesa, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, ante Tribunal presidido por el Jefe que suscribe, el día 23 del actual, a las once, en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza, sita en la calle de San Nicolás, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a catorce y de diez y seis a diez y nueve horas, hasta el anterior al del concurso en la mencionada oficina.

El precio límite que regirá en el acto será el de la proposición más ventajosa. Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañada de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones.

Para fijar el depósito que corresponde a cada proposición, servirá de base el número de cabezas de ganado que en los dos Regimientos han sido revistados presentes en esta Corte en el mes actual, según certificado del Comisario de Ejército, Interventor de revistas, que obra a disposición de los licitadores.

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Jefe de Transportes Militares, Cesáreo Tejedor.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de..., fecha..., del concurso que se celebrará el día 23 de Mayo de 1929 para la extracción de estiércol del Cuartel que en esta Corte ocupan actualmente los Regimientos de Húsares de Pavía y Princesa, y del pliego de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y a efectuar el referido servicio por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) mensuales por cada cabeza de ganado presente en revista en esta Corte en ambos Regimientos (o sin numeración alguna).

Se acompañan cédula personal,

carta de pago o recibo del depósito de garantía y recibo o alta de la contribución industrial.

Madrid, ... de ... de 1929.

Firma y rúbrica.

S-336

CUERPO DE SEGURIDAD DE BARCELONA

A las once del día 16 del actual se celebrará concurso público en el local que ocupa el Escuadrón de dicho Cuerpo, sito en la calle de Rosellón, 288, para la adquisición de nueve caballos con destino al mismo.

El pliego de condiciones se halla inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, número 107, correspondiente al día de la fecha.

Barcelona, 4 de Mayo de 1929.—El Comandante Mayor, Vicente Hermida. Visto bueno, el Coronel, R. Salmerón.

S-590

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación.

Por la presente se notifica a la Sociedad "Exportadora Agrícola de Reus", domiciliada en dicha población, y en el caso de disolución, a sus liquidadores; y a D. Julián Nogués, también domiciliado en la provincia de Tarragona y cuyo actual paradero se desconoce, que deben comparecer ante la Junta administrativa de la provincia de Madrid, que se reunirá en el despacho oficial del señor Delegado de Hacienda el día 8 del mes de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, para conocer en el expediente número 40 de 1927 de dicha Delegación de Hacienda, instruido por aprehensión de un autocamión marca N. A. G., motor 13.829, que se supone fraudulentamente importado y se afirma haber sido facturado en Reus, con expedición de pequeña velocidad número 46.092, el día 15 de Diciembre de 1921, al objeto de responder a los cargos que se les atribuyen en el comercio e importación de dicho vehículo. Se les advierte los derechos establecidos en los artículos 79 y 92 de la vigente ley de Contrabando y defraudación respecto a prueba y designación de Vocal comerciante y del de nombrar apoderado, que así se acredite con poder otorgado ante Notario y legalizado o poder privado y legitimado y solemnizado.

Madrid 8 de Abril de 1929.—El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra y Sanz.

P-511

Por la presente se hace saber a don Hipólito Torres y a D. José de Rada y Trasiello, vecinos que han sido de esta Corte y cuyo actual paradero se ignora que la Junta administrativa de esta provincia, en la reunión habida

en el día 17 del mes actual y para comparecencia, ante la cual han sido notificadas por la GACETA DE MADRID correspondiente al día 31 del mes de Marzo último y por el *Boletín Oficial* de la provincia del día 11 del mes corriente, ha acordado suspender el fallo en el expediente número 2 de 1929, instruido por aprehensión de una motocicleta marca Indian y señalar nueva reunión para el día 8 del mes de Mayo próximo y hora de once de su mañana. Se interesa su comparecencia ante dicha Junta administrativa por haberse denunciado que han comerciado con dicha motocicleta, que supone de importación fraudulenta y se reitera la advertencia de sus derechos para la aportación de toda clase de prueba ante la Junta y del de nombrar Vocal comerciante, según el artículo 79 de la ley de Contrabando y defraudación, y también del de nombrar apoderado justificado el apoderamiento según el Real decreto de 29 de Julio de 1924.

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riesera.

P—584

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Por la presente se cita y emplazá a D. Juan Manuel Fernández Alonso, de veintiocho años de edad, natural de Pastrana (Guadalajara), con domicilio (último conocido) en Guadalajara, calle de San Lázaro, número 28, y cuyo actual domicilio se ignora, así como su paradero, a fin de que comparezca ante la Junta administrativa de contrabando y defraudación de Zaragoza el día 11 de Junio próximo, para responder en expediente de contrabando que por rifa se le instruye, advirtiéndole que puede designar un Vocal de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado que le represente en el acto de la Junta, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, 29 de Abril de 1929.—El Delegado de Hacienda Presidente, Francisco Alarcón.

P—655

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIAN

Relación nominal de depósitos y saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a los que deben aplicarse la presunción de abandono que establece el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, y sobre los cuales pueden ejercitar su derecho de propiedad los respectivos titulares o sus causahabientes:

Saldos de cuentas corrientes.

D. Juan Aróstegui Hurria, pesetas

7,95; María Barcaiztegui y Manso, pesetas 2; D. Amadeo Brisac Jacob, pesetas 2,56; D. Cristóbal Brullo Abella, pesetas 6,70; doña Luz Caballero Reyes, pesetas 5; D. Antonio Gandela, pesetas 1,50; D. Luis Capiston, pesetas 5,34; D. Francois y Ferdinand Molié Carburhelle, pesetas 4,51; Castro y Compañía, pesetas 5; D. Manuel Martínez Aguiar, Conde de Pedroso, pesetas 2,90; D. Lucas Damborenea, pesetas 5,48; D. Enrique Estenebe, pesetas 3,37; D. Juan Ezeurdia Azconabeitia, pesetas 1,25; D. Pedro Manuel Gaminde Albéniz, pesetas 2,80; D. Angel González Marticorena, pesetas 3,75; D. Luis González Peralta, pesetas 3,19; D. Isidoro Guillarte, pesetas 2; D. Tomás Guillén Mondica, pesetas 1,67; don Angel Hoyó Tejada, pesetas 0,30; doña Rosa Inslaner Bris, pesetas 1; D. Gregorio Izquierdo Felices, pesetas 9,30; D. Ceferino Jiménez Seusedos, pesetas 1,30; D. Pedro Lardi Chupús, pesetas 4,30; D. Roberto López Barril, pesetas 0,75; D. Manuel Méndez Alzola, pesetas 2; D. J. L. Moyía, pesetas 2,08; D. Luis Otaño Borda, pesetas 8,88; don Enrique Pineda Sánchez Ocaña, pesetas 0,07; D. Francisco Salvador Polo, pesetas 1; D. José Solans Goma, pesetas 1,50; D. Norberto Torres Aramburu, pesetas 0,37; D. José María Tuero O'Donnell, pesetas 7; D. Miguel Balderrama Goyechea, pesetas 2,40; D. Adolfo Vandecastell Bonin, pesetas 9,88; D. Juan Vivar Gobantes, pesetas 1; Viuda e Hijos de F. Antín, pesetas 2,09; D. Braulio Calvo Luis, pesetas 1; D. José María Durá Arnau, pesetas 1; D. Juan Pavía Fernández, pesetas 4,95; D. Juan Belouqui Velasco, pesetas 0,35; D. Luis Bris Bris, pesetas 0,25; don Julio Domínguez Codina, pesetas 2,20; D. Valentín Gutiérrez Solano, pesetas 5,14; D. Juan Juárez Palacios, pesetas 2; D. Francisco Lostaló Romero, pesetas 0,26; D. Gaudencio Murillo Gómez, pesetas 4,01; D. Félix Redondo Julio, pesetas 2,30; D. Francisco Sáenz, pesetas 1; doña Concepción Viñés Cañamés, pesetas 0,81.

Depósitos de valores.

Número 20.258, Delaye de Fondeville, acciones Crédit Populaire Agricole, pesetas 2.000; número 30.518, D. Jaime Dalasse Martín, acciones Foncière, pesetas 10.000; número 26.108, don Francisco Martínez Rodas, obligaciones Madera Comprimida, S. A., pesetas 32.000; número 28.945; doña Dolores Tremiño Elola; viuda de Olasagasti, obligaciones Compañía Ferroviaria Vasco Castellana, pesetas 8.000; número 11.843, D. Celestino Latiéule y Beaudoin y D. José Coca Adria, acciones Electra Vasconia, pesetas 45.000; número 8.767, D. José Ibarra Renedo, acciones Papelera Vasco Navarra, pesetas 25.000; número 23.266, D. Marcos Soraluze Bolla, acciones La Perfecta, pesetas 7.500; número 26.549, D. Modesto Echeveste Cipriana, acciones La Perfecta, pesetas 1.500; número 23.763, D. Francisco Echeguzen Quintana, acciones Sociedad Franco Española de envases cilindricos, pesetas 100.000; número 29.747, D. Ricardo Urgoiti Galarreta, acciones Esparcin-Ona de Pamplona, pe-

setas 3.000; número 29.748, doña Eusebia Elvira López, acciones Esparcin-Ona de Pamplona, pesetas 2.000; número 24.894, D. Julián Olivares, Sociedad Española de Piedra Vidrio, pesetas 30.000; número 24.892, don Felipe López Valdemoro y Aranda, acciones Sociedad Española de Piedra y Vidrio, pesetas 25.000; número 24.893, D. Ramón Seoane Ferrer, acciones Sociedad Española de Piedra y Vidrio, pesetas 15.000; número 27.071, Fábrica de productos cerámicos "Eguia", acciones S. A. Eguia, pesetas 110.000; número 27.072, don Felipe Lazcano Morales de Setién, acciones S. A. Eguia, pesetas 25.000; número 27.253, D. Antonio Velázquez Duro, acciones S. A. Eguia, pesetas 25.000; número 27.254, D. Mauro Serref y Comin, acciones S. A. Eguia, pesetas 25.000; número 27.492, don León Petit Barat, acciones Pesqueros de Fuenterrabia, pesetas 6.250; número 24.821, D. Manuel Estibaús Goizueta, acciones E. C. Monte Ulla, pesetas 5.000; número 31.177, don Juan Usabiaga Lasquivar, acciones S. A. Carrara Español, pesetas 16.000; número 32.115, D. Ricardo de Urgoiti y Galarreta, acciones Esparcin-Ona de Pamplona, pesetas 2.000; número 32.116, doña Eusebia Elvira López, acciones Esparcin-Ona de Pamplona, pesetas 1.000; número 31.177, D. Juan Usabiaga Lasquivar, acciones Carrara Español, pesetas 16.000; número 31.842, D. Joaquín Larrela Arza, acciones La Salvadora, pesetas 4.000.

San Sebastián, 1.º de Mayo de 1929. El Secretario, Antonio Acedo.

N—1824

CASAS BARATAS (O. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria para el día 8 del actual, miércoles, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, García de Paredes, 40, para proceder a la reforma de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Consejero delegado, L. Larrañzar.

X—1841

SOCIEDAD ANONIMA MADRID-PARIS

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, para el examen y aprobación de cuentas, para el día 28 de Mayo corriente, a las doce de la tarde de la mañana, en el domicilio social, Desengaño, 25.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá hacerse con diez días de anticipación en el Banco Español de Crédito o en el domicilio social.

Madrid, 7 de Mayo de 1929.—El Consejero Delegado, J. Gommès.

X—1843

GANZ IBERICA

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

De acuerdo con lo que previene el artículo 11 de los Estatutos sociales,

se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid en el domicilio de la Sociedad, calle Almirante, 15, a las cinco de la tarde del próximo día 25 de Mayo, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Presidente, Marqués de la Frontera.
X—1845

LA BENEFICA NACIONAL

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Radicada en Barcelona.—Pelayo, número 14, 1.º 1.º

Balancé en 31 de Diciembre de 1928, ajustado al modelo núm. 12 del Reglamento.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	685,25
Valores mobiliarios.....	5.000,00
Banco de España.....	33.000,00
Saldo deudor.....	5.466,07
Suma.....	44.151,32
PASIVO	
Capital.....	42.751,32
Reservas para siniestros pendientes.....	1.400,00
Suma.....	44.151,32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PESETAS

DEBE

Siniestros y gastos para su arreglo.....	31.755,50
Gastos generales.....	37.724,70
Tributos.....	3.174,77
Reservas para siniestros pendientes.....	1.400,00
Suma.....	74.054,97

HABER

Primas del ejercicio.....	66.698,90
Intereses.....	240,00
Reservas del año anterior.....	1.650,00
Saldo deudor.....	5.466,07
Suma.....	74.054,97

Barcelona, 31 de Diciembre de 1928.
Los Gerentes, Pinto y Compañía.
X—1832

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE VIGO

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA COLONIAS ESCOLARES

Subasta.

La Junta de gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, en sesión celebrada el día 22 de Abril último, acordó sacar a pública subasta las obras de construcción de un edificio para Colonias Escolares en el alto de Rebullón, lugar de Puxeiros, término municipal

de Mós, partido judicial de Redondeña, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata importa pesetas 113.025,70 (ciento trece mil veinticinco pesetas con setenta céntimos).

La subasta se celebrará en el local social de esta Institución, en Vigo, calle de Velázquez Moreno, número 6, el domingo día 2 de Junio próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que lo es de la Institución y con asistencia de una delegación de la Junta de gobierno y del Notario a quien corresponda en turno.

Desde la publicación de este edicto hasta la una de la tarde del día 31 de Mayo actual, los que deseen concurrir a la subasta podrán examinar el expediente de la obra con el proyecto de la misma y pliegos de condiciones económicas, facultativas y administrativas, que estarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Caja, en las horas de nueve a trece, todos los días laborables, así como presentar en las mismas oficinas, durante el mencionado término, las proposiciones que juzguen convenientes, bajo sobre cerrado y sellado, acompañando por separado resguardo de haber depositado en esta Institución, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sean pesetas 5.641,28 (cinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas con veintiocho céntimos) en metálico, en obligaciones municipales de Vigo por todo su valor nominal, o en valores del Estado al tipo que determinan las disposiciones vigentes, todo de conformidad a los mencionados pliegos de condiciones y con sujeción al modelo de proposición que se inserta, comprometiéndose al cumplimiento de lo que ordena la legislación sobre protección nacional, materia social e incompatibilidades y contratos de trabajo.

La subasta se adjudicará al mejor postor, y si hubiera dos propuestas iguales se rematará por pujas a la llana, durante quince minutos, y, en caso de empate, se procederá por sorteo.

El adjudicatario deberá llevar su fianza provisional a definitiva, la cual será del 10 por 100 del presupuesto, devolviéndose todas las demás.

Vigo, 3 de Mayo de 1929.—M. Roel.

Modelo de proposición.

(Deberá extenderse en papel de 1.ª clase sexta o reintegrado, llevando escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción del edificio para Colonias Escolares.")

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas, administrativas, pliegos, presupuestos y demás que han de regir en la licitación de la obra de construcción del edificio para Colonias Escolares de la Caja de Ahorros, anunciado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... de 1929, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutar dichas obras ...

(Aquí con estricta sujeción a los expresados documentos, ya por el pre-

cio tipo o con la baja del tanto por ciento de los precios tipo, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

X—1837

LA BENEFICA CATALANA

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Radicada en Barcelona.—Pelayo, número 14, 1.º 1.º

Balancé de 31 de Diciembre de 1928, ajustado al modelo núm. 12 del Reglamento.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	96.601,41
Valores mobiliarios.....	6.086,00
Suma.....	102.687,41
PASIVO	
Capital.....	93.175,96
Reservas para siniestros pendientes.....	8.684,00
Saldo acreedor.....	527,45
Suma.....	102.687,41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PESETAS

DEBE

Siniestros y gastos para su arreglo.....	110.710,50
Gastos generales.....	89.225,95
Tributos.....	4.831,75
Reservas para siniestros pendientes.....	8.684,00
Saldo acreedor.....	527,45
Suma.....	222.988,65

HABER

Primas del ejercicio.....	211.056,65
Intereses.....	272,00
Reservas del año anterior.....	9.260,00
Servicios prestados a "La Benefica Nacional".....	2.400,00
Suma.....	222.988,65

Barcelona, 31 de Diciembre de 1928.
El Director-propietario, José Pinto.
X—1832

COMPANIA SOPWITH (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Sopwith, S. A., a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Mayo de 1929, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Alfonso XII, número 30, Madrid, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio del año 1928.

Para tener derecho a la asistencia, los señores accionistas consignarán sus títulos o los correspondientes resguardos de depósito de los mismos en el domicilio social arriba indicado o en las oficinas de la Compañía en Linares antes del día 17 del corriente.

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, P. O., J. González.

X—1840

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 14 del corriente mes, se pagará en el Banco Urquijo de Madrid un dividendo de 30 pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1928, contra entrega del cupón número 17, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X-1846

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA MESTRES & BLATGE

De acuerdo con los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid el día 15 de Mayo de 1929 en el domicilio de la Sociedad a las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación de actas.
- 2.º Idem de cuentas y balance 1927-1928.

Madrid, 7 de Mayo de 1929.—Rogé T.

X-1847

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador, especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que el sorteo para la amortización correspondiente al 1.º de Junio próximo se verificará en el domicilio social, calle de Colón de Larrea, número 20, de esta capital, el día 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Bilbao, 5 de Mayo de 1929.—El Director general, Enrique González de Heredia.

X-1848

COMPANÍA ESPAÑOLA DE MARMOL Y JAPES

EN LIQUIDACIÓN

El 6 de Junio próximo, a las once, se reunirá en el domicilio social, Fortuny, 11, la Junta general de accionistas para examinar la marcha de la liquidación y sustituir a los liquidadores fallecidos.

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Secretario accidental, Pablo Galvo.

X-1852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADOS

Juan José Bellver Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Cambados.

Hace público: Que en expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado a instancia de Isolina Barral Acha, viuda, propietaria, vecina de la parroquia de Oubaña, en este partido, solicitando la declaración de ausencia de su hermano de doble vínculo José Ramón Barral Acha, vecino que ha sido de indicada parroquia, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, he acordado, por auto de esta fecha, declarar la ausencia aludida, y cuya declaración no surtirá efectos legales hasta pasados que sean seis meses desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Al mismo tiempo, y toda vez he conferido la administración de los bienes de referido ausente a la mencionada solicitante, hermana de doble vínculo, como se deja dicho, Isolina Barral Acha, con carácter provisional, acordé también llamar a medio del presente al repetido José Ramón Barral Acha y a los que se crean con derecho a la administración de referencia si aquél no se presentare dentro del término de dos meses; previniendo a éstos, o sea a los que se crean con derecho a tal administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Cambados a 12 de Abril de 1929.—José Bellver Alvarez.—El Secretario, Darío Fole.

X-1838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CELANOVA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova.

Hago constar que en expediente promovido por Teresa Veloso Alén, vecina de Picouto, Municipio de Ramiranes, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido, Joaquín Vázquez Pérez, vecino de dicho Picouto, se ha dictado auto declarando tal ausencia; y se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Celanova, 30 de Abril de 1929.—El Secretario, José Prieto.—Jacinto Blanco.

X-1835

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID

En virtud de providencia de 27 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte en el expediente que se instruye, por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Luis Picatoste y Cereceda, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el ce-

se en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1929.—Francisco Fabié.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-1836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue doña Josefa Sánchez Moros, como viuda y heredera de D. Salvador Cayuela y Ros, contra doña Encarnación Sierra González y sus hijos, se saca a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, la finca embargada en dicho procedimiento, que es la casa número 11 de la calle de Zabaleta, de esta capital.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad de 90.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan León.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X-1851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría del infrascrito, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Lorenzo López Fontana, en nombre de D. Francisco Pons Merry, contra D. Manuel Agudo y Agudo, sobre pago de 15.000 pesetas e intereses, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Méndez Novoa.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid, 29 de Abril de 1929. El anterior escrito únase con la certificación del acto de conciliación que acompaña, a los autos a que se refiere; y proveyendo a lo principal del de fecha 8 de Marzo último, se admite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que en el mismo se formula por el Procurador D. Lorenzo López Fontana a nombre de D. Francisco Pons Mery contra D. Manuel Agudo y Agudo sobre pago de 15.000 pesetas e intereses, de cuya demanda se confiere traslado al D. Manuel Agudo, emplazándole para que comparezca y se personé en autos dentro del término improrrogable de nueve días, haciéndose tal emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, mediante la manifestación que hace el actor de ignorar el actual domicilio de aquél.

Proveído por S. S.; doy fé.—Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé.”

Y para que sirva de emplazamiento al D. Manuel Agudo y Agudo, cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro de los nueve días citados, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca y se personé en los autos al principio indicados, se expide el presente en Madrid a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—1850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano, en nombre de don Félix Estor, D. Samuay Montías y en el suyo propio como síndicos del concurso de acreedores de D. Juan Bautista Rueff, con doña María Díez Guilhou, asistida de su esposo D. Manuel Ripollés; doña Asunción Díez Guilhou, asistida de su esposo D. Félix Escobar Desfilis y doña Asunción Escobar Díez y D. José Luis Escobar, sobre nulidad de las operaciones particionales practicadas al óbito de doña Luisa Guilhou Povedano, en los cuales, y por ignorarse el actual domicilio y paradero de doña Asunción Díez Guilhou y de su esposo D. Félix Escobar Desfilis y doña Asunción Escobar y Díez y don José Luis Escobar, les emplazo por edictos insertos en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* del día 9 de Abril último para que dentro del improrrogable término de nueve días comparecieran en autos personándose en forma, lo que no han verificado, por lo que se ha acordado hacerles un segundo emplazamiento con igual objeto por término de cinco días improrrogables, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, mediante ignorarse el domicilio y paradero de dichos demandados pongo la presente en Madrid a 3 de Mayo de 1929.—El Secretario, Fermín Suárez.

X—1842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado a instancia de D. Víctor del Moral Fernández contra D. Francisco Rubio Fernández, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Finca.—Una casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Tarragona, número 7 duplicado, hoy 8, que constará de cinco plantas o pisos. Ocupan una superficie de ciento sesenta y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos veintidós pies cinco décimos de otro también cuadrados, de los que estarán edificados mil novecientos cuarenta y cinco pies y el resto destinado a patio. Linda por su frente o fachada con la citada calle de Tarragona; por su derecha entrándola, con casa número 7, propia de don Francisco Rubio; por su izquierda, con la casa número 9, de dicha calle de Tarragona, y por la espalda o testero, con finca de D. Adrián Méndez López.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 5.625 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si no hubiere posturas superior a 56.250 pesetas se procederá en la forma que determina la regla duodécima de dicho artículo 131 de la ley Hipotecaria.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta de expresado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOTA DEL MARQUES

Don Miguel González García, Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que D. Francisco Javier Calvo Gallego, Sacerdote, natural de esta villa, falleció en ella el día 14 de Octubre de 1886, bajo testamento cerrado otorgado en 14 de Mayo de 1876, protocolizado en la Notaría de D. Andrés Fernández, en el que, después de hacer algunas mandas y legados, se contiene entre otras la siguiente cláusula: “Del remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones, después de cumplido y pagado lo que queda consignado en este mi testamento, nombre e instituyo por mi única y universal heredera a mi sobrina Manuela Calvo Laguna, mujer de Félix Fernández, vecino de ésta, cuyos bienes rústicos y urbanos pasarán a sus hijos y demás descendientes, y si algún día fallare su descendencia, pasarán dichos bienes rústicos y urbanos, con exclusión de todos los demás, a mis herederas legítimas, entendiéndose que para que pueda verificarse la sucesión de mis herederos legítimos es indispensable que falte la descendencia de la heredera instituida en el período de sesenta años, a contar desde el día que entre en posesión de mi herencia, pasados los cuales ningún derecho podrán reclamar mis indicados parientes, no obstante faltar la descendencia prevista”.

Que D. Bonifacio, doña Julia, doña Escolástica Alonso Calvo, D. Ansel Va. llero Calvo y doña Felisa Fernández Calvo, naturales de esta villa, vecinos todos, a excepción de doña Julia y doña Felisa, que lo son de Valladolid, comparecieron ante este Juzgado promoviendo el correspondiente juicio universal para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser parientes legítimos del testador en cuarto grado y concurrir las demás circunstancias por éste exigidas; y habiendo sido admitida la demanda y publicados los edictos primeros, se han presentado como aspirantes a los bienes doña Agustina, D. Hedefonso y D. Julio Calvo de Lama, naturales de Adaña, de donde son vecinos, a excepción de doña Agustina que lo es de Vega de Valdeironco, fundándose en ser parientes legítimos del testador en cuarto grado.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado, en providencia de esta fecha, llamar por segunda vez a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado, en término de dos meses, a contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*.

Y para que sea inserto en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente, segundo edicto, en Mota del Marqués a 3 de Mayo de 1929.—El Secretario interino, Ramón Martín.—El Juez, Miguel González.

X—1839

MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFON de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizados en 31 de Diciembre de 1928.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS					
			Años.	Meses	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
						Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.
	JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN										
1	D. Lorenzo Elsp y Vila.....	Dirección general de Rentas públicas...	63	4	7	2	6	2	32	4	16
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE										
1	D. Manuel Puyuelo y Sanz.....	Dirección general de Aduanas.....	61	6	14	4	3	20	30	2	9
2	Benjamin B. Monfort Romani.....	Idem de la Fábrica de la Moneda.....	53		18	2	6	2	26	11	24
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE										
1	D. Francisco de P. Soler y de Ballester.	Delegación de Hacienda de Barcelona...	63	6	8	3	1	13	31	11	4
2	José Borrás y de March.....	Idem	65	6	9	4	3	20	33	5	5
	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE										
1	D. Javier Compte Aguado.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	57	1	19	9	5	2	29	3	13
2	Rafael Alcayne Chavarría.....	Fábrica de la Moneda y Timbre.....	59	1	26	4	3	20	28		25
3	Luis Martínez Román.....	Dirección general del Timbre.....	53	3		4	1	4	25	1	24
4	Vicente Busó Blanco.....	Idem	54	2	6	2	6	2	28	1	1
5	Alfonso Jiménez Hernández.....	Idem	57	4	22	2	6	2	28		27
6	Dámaso Domínguez Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	51	9	1	2	6	2	24	11	2
7	José Benloch y Martínez.....	Idem de Madrid.....	47	6	6	2			22		5
8	Santiago Villalba Manet.....	Idem de Barcelona.....	53	2	13	2			26	7	3
	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE										
1	D. Graciano Pujol y Rodríguez.....	Dirección general del Timbre.....	49		12	9	5	2	26	11	23
2	Mariano Ginovés Maroto.....	Delegación de Hacienda de Valladolid...	54	1	26	8	9	2	22	5	5
3	Luis Gay y Borrás.....	Dirección general de Rentas públicas...	56	1	26	8	9	2	25	10	10
4	Joaquín Boullosa y Mariño.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	52	8	9	8	1	13	19	1	13
5	Luis Gasset Ferris.....	Dirección general del Timbre.....	49	1	2	6			30	7	17
6	Ricardo Maura Nadal.....	Idem de Rentas públicas.....	50	11	17	4	1	4	20	1	17
7	Luis Agulló de la Escosura.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	47	7		3	1	13	18	8	22
8	José Queralt y Biosca.....	Idem de Gerona.....	45	6	26	2	6	2	21		5
9	Francisco de Ceballos y Gutiérrez...	Dirección general de Rentas públicas...	44	5	7	2	6	2	17	9	19
10	José Serra y Bonial.....	Tribunal Económicoadministrativo Central	58	8	24	2			20	11	25
11	Eladio Pérez del Castillo.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	44	7	13	2			18		21
12	Jaime Escutia Roig.....	Petróleos de Barcelona.....	48	6	10	2			17	10	18
13	José Felto Inchausti.....	Dirección general del Timbre.....	44	10	5	2			19	1	8
14	Pío Vanteren e Ibario.....	Delegación de Hacienda de Valencia...	41	9	15	2			12	10	5
15	Miguel Mollinedo y Ginerta.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda...	46	8	24	2			12	9	13
16	Félix Gregorio y Villota.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	34	5	26	2	5	14	9	2	27
	Excedentes.										
1	D. Tomás Bellas Forgas.....	>	53	2	17	3	5	2	19	5	5
2	Gonzalo García de los Ríos y de la Pedraja	>	48	5	26	2	11	27	16	5	7
	JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE										
1	D. Rafael Gil Grávalos.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	42	2	10	5	3	8	21	10	2
2	Rafael Amatriain y Martínez.....	Dirección general de Rentas públicas...	44	2	8	5		26	12	6	11
3	Luis Ramírez Latorre.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza...	44	1	26	4	8	15	8		27

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS					
			Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
4	D. Rafael Barril Figueras.....	Delegación de Hacienda de Valencia....	45	2	20	4	3	20	8	»	22
5	Casimiro del Solar Martínez.....	Idem de Valladolid.....	44	11	24	3	1	18	8	»	17
6	Luis González Díaz.....	Idem de Murcia.....	38	7	12	2	6	»	8	»	9
7	Enrique Normand y Faurie.....	Idem de Sevilla.....	43	»	26	2	6	»	6	5	11
8	Miguel Lana Pérez.....	Idem de Barcelona.....	44	10	28	2	6	»	6	5	1
9	Luis Iriza Barnoya.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda....	34	»	11	2	6	»	3	9	12
10	Daniel Barrena Ensaldi.....	Idem de Rentas públicas.....	35	»	21	2	6	»	3	9	12
11	José María Fernández Yañez y Ozores	Idem de Aduanas.....	28	7	18	2	6	»	3	9	12
12	José Ramos López.....	Idem de Rentas públicas.....	36	7	23	2	6	»	3	9	12
13	Juan Aroca García.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	34	11	18	2	6	»	3	9	12
14	Antonio Serrano García.....	Idem de Valencia.....	30	11	1	2	6	»	3	9	12
15	Antonio Lana Sarrate.....	Idem de Oviedo.....	27	8	16	2	6	»	3	9	12
16	Ildefonso Roca de Togores y Pérez del Pulgar	Idem de Valladolid.....	36	5	10	2	6	»	3	9	12
17	Carlos Ordóñez y Romero Robledo...	Alcoholes de Vinaroz.....	26	1	27	2	6	»	3	9	12
18	José Calviño Ozores.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	33	»	»	2	6	»	3	9	12
19	Rafael Samper Martínez.....	Idem de Alicante.....	31	2	7	2	6	»	3	9	12
20	Salvador Verges Casal.....	Idem de Santander.....	38	4	»	2	6	»	3	9	12
21	Antonio Sarosola Arbide.....	Idem de Sevilla.....	29	9	27	1	2	10	1	2	10
22	Francisco Alfonso Raga.....	Idem de Castellón.....	27	6	23	1	3	»	1	3	»
23	Joaquín García de la Concha Otermin.	Monopolio de Petróleos.....	36	4	14	1	2	16	1	2	16
24	José María González Careaga y Urquijo	Delegación de Hacienda de Santander...	29	8	12	1	2	11	1	2	11
25	José Castañeda Chornet.....	Idem de Granada.....	28	9	20	1	3	»	1	3	»
26	Ramón Barbat Miracle.....	Idem de Tarragona.....	28	3	9	1	2	28	1	2	28
27	Ramiro Lage Bahamonde.....	Monopolio de Petróleos.....	36	9	21	1	1	29	1	1	29
28	Luis Olaya Fernández.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	30	7	10	1	2	10	1	2	10
29	Manuel Ríos Enrique.....	Idem de Valencia.....	27	8	18	1	2	10	1	2	10
30	Viriato García Alemán.....	Idem de La Coruña.....	27	2	16	1	2	26	1	2	26
31	José María Tullá y de Más.....	Idem de Baleares.....	25	2	15	1	3	»	1	3	»
32	Juan B. Gabriel Peralt.....	Idem de Ciudad Real.....	29	5	17	»	7	28	»	9	14
33	Enrique Miravet Agraz.....	Idem de Badajoz.....	»	»	»	»	4	29	»	4	29
34	José María Martínez Pujol.....	Idem de Córdoba.....	26	11	5	»	»	»	»	»	»
35	Juan Puertas Serra.....	Idem de Lérida.....	33	3	3	»	»	»	»	»	»
<i>Excedentes.</i>											
1	D. Luis Esquicia y Zabaleta.....	»	46	»	»	4	8	15	13	6	1
2	Emilio Huici Labayen.....	»	52	6	7	»	»	20	5	11	5
<i>Cesante.</i>											
1	D. Juan de la Cruz Cuadrado Bernadet.	»	50	8	18	5	10	18	12	»	20
OFICIALES DE PRIMERA CLASE											
<i>Excedentes.</i>											
1	D. Manuel Alonso Martos.....	»	42	11	25	4	4	9	4	4	9
2	Miguel Garau Riu.....	»	35	6	13	»	2	29	»	2	29
3	Germán Flores Antón.....	»	35	1	6	1	1	15	1	1	15
<i>Cesantes.</i>											
1	Pedro Haacar Solaun.....	»	42	7	6	7	7	13	9	7	13
2	Demetrio Alonso Tadeo.....	»	56	»	8	7	2	2	11	7	20
3	Francisco de P. Ciriquián y Moinard.	»	64	10	15	6	9	8	8	9	8
4	Ramón Rafael Barreto y López.....	»	65	1	15	6	3	22	11	11	3
5	Manuel Enrique López.....	»	53	6	28	3	4	9	8	11	17
6	José María Paláu de Febrer.....	»	55	10	13	3	1	19	8	1	23
7	Enrique Bosch Avilés.....	»	47	9	13	»	10	8	4	4	27
8	Manuel Cabedo Ballester.....	»	58	6	24	»	»	»	4	4	5
9	Joaquín María de Brugada y Panizo.	»	59	3	22	»	»	»	3	11	15
10	Joaquín Valenzuela y Urzáiz.....	»	44	4	5	»	»	»	3	1	»
11	José María Navas y de la Peña Velasco	»	53	5	15	»	»	»	2	10	1
12	José Abad Carbonell.....	»	54	10	28	»	»	»	1	11	26
13	Juan Martín Rodríguez.....	»	53	6	23	»	»	»	1	»	1
14	Luis Mellado Lafuente.....	»	53	1	4	»	»	»	17	7	15

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.419

ALVAREZ ARANSO, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 466 de 1928.

1.420

AMAYA PAREJA, Francisco; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 12 de Junio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 666, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

1.421

BENAVENTE ARENAS, Cipriano; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Este, número 20; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.189, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.422

COBALSTI CABRIERA, Luis; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 499, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.423

CHAGON PANTOJA, Manuel y Severino Pérez Domingo; domiciliados últimamente en Madrid, el primero en

Aduana, 25, y el segundo Juan Pantoja, 15; se les cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 214, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.424

DAZ BLANCO, José, y Magdalena González Díaz; domiciliados últimamente en Madrid, Caballero de Gracia, números 10 y 12, y Don Florentino, número 19; se les cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.190, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.425

FERRER COLLADO, Valentín; domiciliado últimamente en Madrid, calle Antofita Morán, número 1; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 363, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.426

FIDALGO CORRALES, Juan; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 250, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.427

GALIANO MUÑOZ, Eusebio; se le cita para que el día 8 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 186, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.428

GARCIA, Felisa; se le cita para que el día 8 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 442, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.429

GARCIA BENITO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 28; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado mu-

nicipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, según expediente número 212 del año actual.

1.430

GARCIA CONSUEGRA, Santiago; domiciliado últimamente en Madrid, Alvarado, 17; se le cita para que el día 8 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 465; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.431

GARCIA GOTAN, Manuel; domiciliado últimamente en la villa de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 14; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeido si no lo verifica, en el expediente número 177 de 1929.

1.432

GARCIA FERNANDEZ, Tomás; se le cita para que el día del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 566, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.433

GOMEZ DIAZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, San José, 3; se le cita para que el día 8 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 161; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.434

GONZALEZ VIVERO, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, Santo Ana, número 25; se le cita para que el día 8 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 473, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.435

HERNANSAINZ SERRANO, José; ignorándose su último domicilio, se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la

calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 493, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.436

HUYBERS BELDA, Juana; domiciliada últimamente en Madrid, gloria de San Bernardo, número 2, se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 326, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.437

IGLESIAS DIAZ, Saturnino, y Agustín Troteaga; sin domicilios conocidos, se les cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 187, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.438

IZQUIERDO GARCIA, Vicente; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 657, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.439

JIMENEZ GONZALEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 301, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.440

JIMENEZ PEREZ, Manuel; ignorándose su último domicilio; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 535, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.441

LUCAS SANTISO, Manuel; domiciliado últimamente en el Camino viejo de Vicálvaro, núm. 17; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 38, bajo aper-

cibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.442

LORO BENGUA, Julio; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 389, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.443

MARTINEZ DE JIMENO, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Pi y Margall, núm. 15; se le cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente mencionado.

1.444

MARTINEZ NÚÑEZ, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 43; se le cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 458, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.445

MORJET, Joaquín; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.919, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.446

PATINO MARTIN, Gonzalo; sin domicilio; se le cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 284, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.447

PEREGRINA UTRILLA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Narciso Serra, número 9; se le cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 593, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.448

PEREZ FUERNIZ, Serafina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 20; se le cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 514, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.449

PEREZ GARCIA, Andrés; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 345, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.450

PEREZ SOBREMAZAS, Felipe, y José Alejandro Gómez; domiciliados últimamente en Madrid, el primero, en el paseo de las Delicias, número 9, y el segundo, en la calle de San Buenaventura, número 12; se les cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 192, bajo apercibimiento de pararles en el perjuicio a que haya lugar.

1.451

RAMOS MARTIN, María; domiciliada últimamente en Madrid, Lope de Vega, 13 y 15; se le cita para que el día 8 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 259, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.452

RODRIGUEZ MENDEZ, Avelino, y Eugenio Martínez; domiciliados últimamente en Madrid, Zorrilla, 2; se les cita para que el día 8 del actual, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 266, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.453

ROMERO CENJOS, Gregorio; se le cita para que el día 12 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 264, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.454

SANCHEZ GARCIA, Manuel, y Joaquín Sánchez García; domiciliados últimamente en Madrid, Amparo, 43 y 45; se les cita para que el día 8 del actual, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 536, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.455

SANZ ODON, Aquilino; Diómedes Facés Roldán, Marcelo Enjuto Cantalejo y Manuel Neira Vande; se les cita para que el día 8 de Mayo, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 658, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.456

SORIANO ORTIZ, José; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 994 de 1928.

1.457

SUAREZ MICO, Ramón; domiciliado últimamente en Sáinz de Baranda, 3; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 375, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.458

TERRADA SEBASTIAN, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 18; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.810, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.459

VEAS VERDUGO, Dolores; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 461, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.460

VILLAR ALVAREZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Elvira, 3; se le cita para que el día 8 de Mayo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 6, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.461

ALONSO BARRENA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lorenzo, número 2 sextuplicado; comparecerá el día 11 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por embriaguez, con el número 431, instruido contra Jesús Maxado.

1.462

CANDELAS VIDAL, Teresa; hija de Carlos y de Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Antonio Jiménez, número 16, bajo; comparecerá el día 11 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 433, instruido contra la misma y otra.

1.463

CANTALAPIEDRA PISA, María; hija de Manuel y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 45, primero; comparecerá el día 11 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 441, instruido contra la misma y otra.

1.464

FERNANDEZ GARCIA, Julián; hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 13, segundo, derecha (Cuatro Caminos); comparecerá el día 28 del actual, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 539, instruido contra el mismo y otros.

1.465

FERNANDEZ LOPEZ, Carmen; hija de Anselmo y de María; domiciliada últimamente en Madrid, Corredora Baja, número 12, tercero, izquierda; comparecerá el día 31 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 239, instruido contra la misma y Eme-terio Moya.

1.466

GARCIA LOPEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 5; comparecerá el día 31 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.820, instruido contra el mismo y otro.

1.467

GARCIA SENRA, Antonio; hijo de Antonio y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Preciados, número 33, principal, izquierda; comparecerá el día 11 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 401, instruido contra desconocidos.

1.468

HAVEZ, Mohamed; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de la Ballesta, número 3, primero; comparecerá el día 28 del actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 509, instruido contra el mismo y otros.

1.469

HERAS FERNANDEZ, Joaquín; hijo de Francisco y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Valencia, número 93, bajo; comparecerá el día 28 del actual, a las once ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 509, instruido contra el mismo y otros.

1.470

HERNAN DIAZ, Valentín; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 33; comparecerá el día 28 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 4.108, instruido contra el mismo.

1.471

HERRANZ GONZALEZ, Beaino; hijo de Antonio y de Justa, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ilustración, número 8, bajo derecha; comparecerá el día 28 de Mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 539, instruido contra el mismo y otros.

1.472

JUEZ LOPEZ, Teófilo; hijo de Saturio y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Erasos, número 5, segundo; comparecerá el día 5 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos con el número 416, instruido contra el mismo y otro.

1.473

LARRUSCAIN SOLOZABAL, Fidel; hijo de Agustín y de Eustaquia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Correo, número 4, hotel Correo; comparecerá el día 31 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 3.888, instruido contra el mismo y otro.

1.474

LOPEZ GARCIA, Jesús; hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, costanilla de San Vicente, número 2 duplicado, segundo, número 8; comparecerá el día 28 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 539, instruido contra el mismo y otro.

1.475

LUNA FERNANDEZ, Florentino; hijo de Juan Antonio y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 2, patio; comparecerá el día 31 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.898, instruido contra el mismo.

1.476

MAYADO CARRETO, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 26; comparecerá el día 11 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por embriaguez con el número 431, instruido contra el mismo.

1.477

MUNOZ RAMOS, Tomás; hijo de Gabino y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Dimas, número 15, bajo; comparecerá el día 28 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 509, instruido contra el mismo y otro.

1.478

PECCI RIVAS, Cirilo; hijo de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 35, bajo, letra E; comparecerá el día 28 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 539, instruido contra el mismo y otros.

1.479

PEREZ SANJURJO, Martiniano; hijo de Gabino y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez Sampedro, número 57 sencillo; comparecerá el día 31 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 3.888, instruido contra el mismo.

1.480

REQUEJO, Rufino; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 33; comparecerá el día 28 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 4108, instruido contra Valentín Ferranz.

1.481

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Nicanor; hijo de Pedro y de Emiliana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, número 23, piso bajo, letra A; comparecerá el día 31 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 349, instruido contra el mismo.

1.482

RODRIGUEZ FREIGO, Antonio; hijo de Severino y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Libertad, 4, 3.º, número 7; comparecerá el día 31 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.820, instruido contra el mismo y otros.

1.483

RODRIGUEZ LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Coloreros, número 2, segundo, derecha; comparecerá el día 31 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de fal-

tas por escándalo, número 3.898, instruido contra Florentino Cruz.

1.484

ROMARIZ CREO, José; domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su paradero; comparecerá el día 25 de Mayo a las doce, ante el Juzgado municipal de distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.024, instruido contra el mismo.

1.485

ROMERO GARCIA, Francisco; hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, 7, principal, derecha; comparecerá el día 28 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 539, instruido contra el mismo y otros.

1.486

SANCHEZ CASTEJON, Juana María Isabel; hija de Félix y de Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 35, tercero, izquierda; comparecerá el día 11 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 417.

1.487

SEN BLANCO, Victor; hijo de Pedro y de Lorenza; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas y Cadalso de los Valdros; comparecerá el día 22 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas por lesiones, con el número 295.

1.488

SUAREZ MORALEDA, Vicente; hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 87, almacén de sacos; comparecerá el día 28 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y escándalo, número 4.170, instruido contra el mismo y otro.

1.489

TERRON LOPEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Segovia, número 1, piso segundo; comparecerá el día 24 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito

to del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y hurto, instruido contra Antonio Pérez Calvo.

1.490

TIMON VALVERDE, Dimas; hijo de Lope y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 59, principal; comparecerá el día 31 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.898, instruido contra el mismo.

1.491

VAZQUEZ HIDALGO, Daniel; hijo de Daniel y de Aurora, domiciliado últimamente en la calle de Merelles, número 42 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 22 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 318.

1.492

ZAMORA MIRANDA, Vicente; hijo de Alejandro y de Baidomera, domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, número 18, bajo; comparecerá el día 28 de Mayo, a las once ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 509, instruido contra el mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BURGOS

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia del partido de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 127 de 1927. Autos sobre prevención del juicio de abintestado de D. Mariano Gómez Santón, de cuarenta y seis años de edad, natural de San Sebastián, hijo de Joaquín y María Dolores, fallecido en esta ciudad el día 27 de Septiembre de 1927, viudo de doña Paulina Rodríguez, sin dejar sucesión.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicho señor, y por segunda vez se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; advirtiéndoles que al no comparecer se acordará lo que hubiere lugar, y se hace constar que no se ha presentado persona alguna reclamando la herencia.

Dado en Burgos a 3 de Mayo de 1929.

El Secretario, Toribio Díez.—El Juez, Manrique Mariscal.

JC—182

LEDESMA

D. Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. Juan de la Iglesia Bautista, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa-cuna de Salamanca y vecino de esta villa, en la que falleció el día 13 de Febrero del corriente año, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con los documentos acreditativos de su derecho, para hacerles en su caso entrega de los bienes del causante.

Dado en Ledesma a 27 de Abril de 1929.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.

JC—183

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos sobre prevención del juicio de abintestado de doña Petra Aja Morlote, conocida también por Julia, natural de Santander, viuda de D. Francisco Torruella y Astrell, ignorándose el nombre de sus padres, cuya señora falleció en esta capital el día 8 de Febrero del año último en su domicilio de la calle de Santa Engracia, número 53, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de Mayo de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JC—184

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en demanda deducida por D. José Carrasco Rodríguez, sobre que se le declare pobre para litigar en autos declarativos de mayor cuantía contra D. Manuel Vilches del Río, (a) "Parrita", por medio de la presente se emplaza a D. Manuel Vilches del Río, (a) "Parrita", cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve días siguientes a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales comparezca en dichos autos incidentales, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Abril de 1929.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—185

MADRID—INCLUSA

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de doña Josefa Riesgo y Riesgo, natural que fué de Buitaso (Oviedo), se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el día 15 de Junio de 1928, en su domicilio de esta Corte, calle de San Lorenzo, número 12, piso segundo, en estado de soltera y a los cincuenta y siete años de edad; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

JC—186

ORDENES

D. José Medina Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Ordenes.

Doy fe: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Juan Canedo Fuentes, promovido por su esposa Rosa Loureiro Uzal, se dictó con fecha 20 de los corrientes el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Auto.—Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Juan Canedo Fuentes, cuya declaración se publicará por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia y fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Cercada, como lugar del último domicilio del ausente, y donde además radican los bienes del mismo, llamando al citado Juan Canedo Fuentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare en el plazo de seis meses, transcurrido el cual dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de referido bienes si no hubiere comparecido el repetido ausente.

Se nombra con carácter de interino representante del Juan Canedo Fuentes a su legítima esposa Rosa Loureiro Uzal, sin otra facultad que la de representar a aquél en juicio y fuera de él y administrar sus bienes, sin remuneración de clase alguna y con la obligación de rendir cuenta detallada y justificada de su gestión cada seis meses.

Así lo mandó y firma el señor don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del partido de Ordenes a 20 de Abril de 1929.—José Sánchez Guisande. — Ante mí, José Medina.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Ordenes a 25 de Abril de 1929. José Medina.

JC—187

SEVILLA—SAN ROMÁN

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Román a instancia de Doña Ascensión de la Vega Avilés, contra

D. Cristóbal Barrionuevo y Ruiz-Soldado, a virtud de orden de la Superioridad se practican diligencias para hacer efectivas costas que reclama a los herederos de la señora Vega Avilés, que lo son doña Joaquina, doña María y doña Concepción Márquez Rodríguez, que residieron en esta capital, calle Gravina, números 9 y 11, siendo actualmente desconocido su domicilio o paradero, habiéndose dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, señor Fentanes.—Sevilla, 17 de Abril de 1929.—Guárdese y cumpla la anterior carta-orden, de la que acuse recibo; únase a sus autos y requiérase a doña Joaquina, doña María y doña Concepción Márquez Rodríguez, como herederas de doña Ascensión de la Vega Avilés, a fin de que dentro del término único y máximo de quinto día hagan efectiva, con las costas, la suma de ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de las costas que reclama la Superioridad, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe, Fentanes.—Ante mí, Luis Aranda."

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados herederos doña Joaquina, doña María y doña Concepción Márquez Rodríguez, dejándoles requeridas de pago por el término acordado y bajo apercibimiento de apremio, siendo desconocido su actual domicilio o paradero se hace por medio del presente y otros de igual tenor para la mayor publicidad, expidiéndolos en Sevilla a 1 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luis Aranda.—V.º B.º: el Juez, Fernando Fentanes.

JC—139

TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido y en méritos de las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre exacción de costas causadas ante la ilustrísima Audiencia territorial de Barcelona, en virtud de apelación de los autos seguidos por Vicente Gabriel Fla y otros, contra Miguel Penas Ferratges y otro, sobre tercera de dominio; por la presente se requiere al mencionado D. Miguel Penas Ferratges, domiciliado últimamente en Beus, y en la actualidad de ignorado domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación, haga pago en este Juzgado de la cantidad de seiscientas cuarenta y nueve pesetas con veintifun céntimos, importe de dichas costas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 29 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ferrándiz.

JC—138

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 508 del año 1929, por hurto, contra José Martínez Zapata, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Abril de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez Zapata,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Martínez Zapata, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Martínez Zapata, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 16 del año 1929, por estafa, contra Marcelino Muñoz Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Febrero de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcelino Muñoz Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Marcelino Muñoz Hernández, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel y a la multa de veinte pesetas, que hará efectivas en la forma establecida por los artículos 79 y siguientes del vigente Código Penal; a que pague a Faustina Villuendas veinte pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Marcelino Muñoz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 426 del año 1929, por escándalo, contra Antonio Castañeda Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Castañeda Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Castañeda Jiménez, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del Código penal vigente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado, Antonio Castañeda Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Sr. Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 366 del año 1929, por hurto y contra Angel López Rivero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Marzo de 1929, don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel López Rivero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel López Rivero, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado, Angel López Rivero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el señor Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 328 del año actual, por hurto, contra Baltasar Benito González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Marzo de 1929. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Baltasar Benito González.

Fallo que debo condenar al denunciado Baltasar Benito González a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y que se devuelva a Miguel Menéndez la bandeja y capas a que se refieren estos autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Baltasar Benito González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 10 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4039 del año 1928, por estafa, contra Valentín Gutiérrez Samutio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Marzo de 1929. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín Gutiérrez Samutio.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Gutiérrez Samutio a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; que pague al representante legal de la Sociedad El Metropolitano Alfonso XIII 40 céntimos en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Valentín Gutiérrez Samutio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 4 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 289 del año actual, por hurto, contra Eugenio Barnet Platón, (a) "El Polo", aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1929. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Barnet Platón.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Barnet Platón a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; haciéndose entrega a doña María Barrenal y Espinosa de los Monteros de la cantidad de 25 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eugenio Barnet Platón, (a) "El Polo", cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 4 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 267 del año actual, por hurto, contra Josefa Cadiega Clavel y Atanasia Vendel Paraiso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1929. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Cadiega y Atanasia Vendel.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Atanasia Vendel Paraiso y Josefa Cadiega Clavel, a la pena de diez días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la cárcel, y por mitad el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Josefa Cadiega y Atanasia Vendel, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 4 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.842 del año 1928, por escándalo, contra José Llana Rodríguez y Bautista Sanz Amor, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Abril de 1929. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Llana y Bautista Sanz.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Llana Rodríguez y Bautista Sanz Amor a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno, que cumplirán en su domicilio, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Llana Rodríguez y Bautista Sanz Amor, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 556 del año 1929, por hurto y contra Valentín de San Miguel, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Abril de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín de San Miguel Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valentín de San Miguel Fernández a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Valentín de San Miguel Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 425 del año 1920, por hurto y contra Eulogio Buri River, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias a constan Eulogio Buri River y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Fernanda Molina Guzmán y Eulogio Buri River a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eulogio Buri River, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.807 del año 1928, por maltrato y contra Alfonso García Rodríguez, y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Marzo de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso García Rodríguez y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso García Rodríguez, Julián Martínez Mora, Jesús Madruga Navarro y Mario López Poo, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en su domicilio, y por cuartas partes el pago de las costas del juicio, sobreseyéndose libremente el hecho con respecto a los daños a que se refieren estos autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso García Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.891 del año 1929, por vejaciones y contra Manuel González y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Abril de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya tan, Alfonso García Rodríguez y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel González y Luis López Tordesillas a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, reprensión, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 428 del año 1929 por lesiones y escándalo y contra Angel García Alonso y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Marzo de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel García Alonso y otros; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Cívico Iñicón a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a Angel García Alonso a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel García Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Abril de 1929.—El

Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el señor Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.872 del año 1928, por vejación, y contra Vicenta Pascual Brihuega y Victoriano Gutiérrez del Pozo aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Abril de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicenta Pascual Brihuega y Victoriano Gutiérrez del Pozo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicenta Pascual Brihuega y Victoriano Gutiérrez del Pozo a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, reprensión, y por mitades el pago de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Vicenta Pascual Brihuega y Victoriano Gutiérrez del Pozo, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.881 del año 1928, por estafa, y contra Concepción Moreno Vidal aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Moreno Vidal.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Esperanza González Martín y Concepción Moreno Vidal a la pena de cinco días de arresto menor a cada, que cumplirán en su domicilio, a que por mitad paguen a Jesús Justos y a Fulgencio Herminida la cantidad de 30 pesetas en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel García Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Abril de 1929.—El

TA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Concepción Moreno Vidat, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.884 del año 1928, por vejación, y contra Tomasa García Herrera y Milagros Almonacid Lariña aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomasa García Herrera y Milagros Almonacid La Riva,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Tomasa García Herrera y Milagros Almonacid La Riva a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, que cumplirán en su domicilio; y por cuartas partes el pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Mercedes González García y a Angela Valentín Pérez, declarándoles de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Tomasa García Herrera y Milagros Almonacid, cuyos actuales domicilios o paraderos de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 287 del año 1929, por hurto, y contra Antonio Avelino Castaño aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Avelino Castaño,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Avelino Castaño a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pró-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Avelino Castaño, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 255 del año 1929, por hurto, y contra Manuel Riquena Salamanca y Baltasar Sánchez aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Riquena Salamanca y Baltasar Sánchez Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Riquena Salamanca y Baltasar Sánchez Martínez a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Riquena Salamanca y Baltasar Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 904 del año 1928, por hurto, y contra Serafina Rivas Fernández aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Abril de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Serafina Rivas Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Serafina Rivas Fernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del

juicio, y hágase entrega a María Valcárcel del vestido de su propiedad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Serafina Rivas Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

JO—3737

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 360, seguido en este Juzgado contra el denunciado Jesús Salas Torres, por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1929; el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Luis Triana Blasco, Juez municipal, y D. José Gómez Arias, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por juegos prohibidos, contra el denunciado Jesús Salas Torres,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Jesús Salas Torres, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 del Código Penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole al denunciado que si no comparece dentro del término que marca la ley se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, Jesús Salas Torres, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 33, seguido en este Juzgado contra Marcelino Moreno Zapico, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana y Blanco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Marcelino Moreno Zapico,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Moreno Zapico a las penas de diez días de arresto, multa de trece pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que

de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde, y comunicábase esta resolución al Ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Marcelino Moreno Zapico, expido la presente.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.130, seguido en este Juzgado contra Rosario Martín y Victoria Campos, por lesiones mutuas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana y Blanco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones mutuas, contra Rosario Martín García y Victoria Campos Vela,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Rosario Martín García y Victoria Campos Vela a la pena de diez días de arresto a cada una y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta resolución a Victoria Campos Vela por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Victoria Campos Vela, expido la presente.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.786, seguido en este Juzgado contra Heliodoro Brogueras y Fernando García por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana y Blanco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte,

habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Heliodoro Brogueras Cano y Fernando García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando García y Heliodoro Brogueras Cano, éste último en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta resolución al denunciado Heliodoro Brogueras Cano por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha, y

para que sirva de notificación a Heliodoro Brogueras Cano, expido la presente.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.647, seguido en este Juzgado, contra Bernardino Buendía, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana y Blanco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, por lesiones, contra Bernardino Buendía,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bernardino Buendía a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta resolución por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Bernardino Buendía, expido la presente.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1755, seguido en este Juzgado contra Hermenegildo Sanz, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana y Blanco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Hermenegildo Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hermenegildo Sanz a la pena de seis días de arresto, y que abone cuarenta pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Hermenegildo Sanz, expido la presente.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.800, seguido en este Juzgado contra Luis de la Torre Quiñones, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana

y Blanco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Luis de la Torre Quiñones.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis de la Torre Quiñones a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta resolución por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis de la Torre Quiñones, expido la presente.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.849, seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana y Blanco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Antonio Rodríguez y Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez y Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone 40 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Rodríguez y Rodríguez, expido la presente en Madrid a 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.847, seguido en este Juzgado contra Francisco Lozano Paz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana y Blanco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Francisco Lozano Paz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Lozano Paz a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole

que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarada rebelde; y comuníquese esta resolución al Ilmo. Sr. Inspector general de prisiones.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Lozano Paz, expido la presente en Madrid a 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 537, seguido en este Juzgado contra Antonio del Pino Expósito y Gabriel Arenas Torralba, por jugar a los prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Marzo de 1929. Don Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por jugar a los prohibidos, contra Antonio del Pino Expósito y Gabriel Arenas Torralba,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Pino Expósito y Gabriel Arenas Torralba a la pena de cinco pesetas de multa cada uno, y al pago de las costas, por mitad.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que si no comparece en el término de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Gabriel Arenas Torralba, expido la presente

Madrid a 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 384, seguido en este Juzgado contra Tomás García Román, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Marzo de 1929. D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por vejación, contra Tomás García Román,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás García Román, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 del Código penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en el término de cinco días, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a To-

más García Román, expido la presente.

Madrid a 8 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 150, seguido en este Juzgado contra Francisco García Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Marzo de 1929. Don Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Francisco García Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García Sánchez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos oportunos.

Notifíquesele esta sentencia al denunciado, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro del término en que aquélla sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco García Sánchez, expido la presente.

Madrid a 15 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 285, seguido en este Juzgado contra Rosa Fuentes González, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Marzo de 1929. D. José de la Plata y Vilchez, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Rosa Fuentes González,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Fuentes González a diez días de arresto y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro del término de cinco días, siguientes al que la misma sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Rosa Fuentes González, expido la presente.

Madrid a 8 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 245, seguido en este Juzgado contra Joaquín García Melgar, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Marzo de 1929. Don Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Joaquín García Melgar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín García Melgar, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone cinco pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Joaquín García Melgar, expido la presente.

Madrid a 15 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 146, seguido en este Juzgado contra Marcelo Lago Sainero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Marzo de 1929. Don Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Marcelo Lago Sainero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelo Lago Sainero, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiendo al denunciado que si no comparece dentro del término de cinco días, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Marcelo Lago Sainero, expido la presente.

Madrid a 13 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 205, seguido en este Juzgado contra Manuel Herrera, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de

faltas, seguido por estafa, contra Manuel Herrera,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Herrera, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, cien pesetas de multa, cien pesetas de indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Manuel Herrera, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 18, seguido en este Juzgado contra Diego Martínez y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel Ruiz, Serafin Camacho, Gregorio García y Diego Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Ruiz Palomino y Gregorio García Fernández, y en rebeldía a Serafin Camacho Fraile y Diego Martínez Martínez, a la pena de cinco días de arresto al primero, diez pesetas de multa a cada uno de los tres restantes, y las costas del juicio por iguales partes.

Notifíquese esta sentencia a Diego Martínez, por cédula, en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que esta sentencia sea firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Diego Martínez Martínez, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.791, seguido en este Juzgado contra José Castro Abelaida, María Regal y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Castro Abelaida, María Regal Alonso y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Flora Lumberas

Agagoneillo, Amparo Rubio, Isabel Rubio Lumberas, María Regal Alonso, José Casero Abelaida y Joaquín Chicharro García, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y las costas del juicio por partes iguales.

Notifíquese esta sentencia a María Regal y José Castro por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a José Castro Abelaida y María Regal Alonso, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 110, seguido en este Juzgado contra Ricardo Sánchez, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Ricardo Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ricardo Sánchez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, cien pesetas de multa, cien pesetas en concepto de indemnización a D. Emilio Tapia Ferrer, y las costas del juicio; y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Ricardo Sánchez, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 50, seguido en este Juzgado contra Pilar Vallespín Jardiel y Josefa Romero Ordóñez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Pilar Vallespín y Josefa Romero,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Pilar Vallespín

Jardiel y Josefa Romero Ordóñez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto a cada una y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndolas que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declaradas rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Pilar Vallespín Jardiel y Josefa Romero Ordóñez, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 274, seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente, y don José Gómez Arias, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Manuel Fernández Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Fernández Sánchez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio; y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones, para los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que esta sentencia quede firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Manuel Fernández Sánchez, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 255, seguido en este Juzgado contra Juan José Navarro Santos, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Juan José Navarro Santos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Navarro Santos, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio

cio, y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector de Prisiones.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firme.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan José Navarro Santos, expido la presente

En Madrid a 5 de Abril de 1929.—
El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.218, seguido en este Juzgado contra Andrés Martín Ruiz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Andrés Martín Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Martín Ruiz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firme.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Andrés Martín Ruiz, expido la presente

En Madrid a 10 de Abril de 1929.—
El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.220, seguido en este Juzgado contra Sergio Gutiérrez Gil, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Sergio Gutiérrez Gil,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sergio Gutiérrez Gil a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronun-

ció mando y firme.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Sergio Gutiérrez Gil, expido la presente

En Madrid a 10 de Abril de 1929.—
El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.083, seguido en este Juzgado contra D. Alfredo Gómez de la Vega, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra don Alfredo Gómez de la Vega,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. Alfredo Gómez de la Vega a la pena de 15 pesetas de multa, a que abone 15 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firme.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a D. Adolfo Gómez de la Vega, expido la presente

En Madrid a 5 de Abril de 1929.—
El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 205, seguido en este Juzgado contra Manuel Herrera, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Manuel Herrera,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Herrera, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, 100 pesetas de multa, 100 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firme.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Herrera, expido la presente

En Madrid a 5 de Abril de 1929.—
El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 167, seguido en este Juzgado contra Arturo González, por estafa se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Arturo González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arturo González, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, 80 pesetas de multa, 80 pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firme.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Arturo González, expido la presente

En Madrid a 5 de Abril de 1929.—
El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.175, seguido en este Juzgado contra Anastasio Martín de la Cruz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Anastasio Martín de la Cruz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Anastasio Martín de la Cruz, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firme.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Anastasio Martín de la Cruz, expido la presente

En Madrid a 5 de Abril de 1929.—
El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.194, seguido en este Juzgado contra Jeunot Margarites, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distri-

lo del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Jeunot Margarite,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Jeunot Margarite, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Jeunot Margarite, expido la presente

En Madrid a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.198, seguido en este Juzgado contra Francisco Ramírez del Blanco, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco Ramírez del Blanco,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ramírez del Blanco, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Ramírez del Blanco, expido la presente

En Madrid a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.950, seguido en este Juzgado contra Carmelo Gómez Cortés, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Carmelo Gómez Cortés,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Gómez Cortés a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en

la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Carmelo Gómez Cortés, expido la presente

En Madrid a 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.004, seguido en este Juzgado contra Indalecio Tallo Expósito, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Indalecio Tallo Expósito.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Indalecio Tallo Expósito, a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Indalecio Tallo Expósito, expido la presente en Madrid a 10 de Abril de 1929. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.153, seguido en este Juzgado contra Pedro Arroyo Márquez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Arroyo Márquez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Arroyo Márquez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquesele esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Arroyo Márquez, expido la pre-

sente en Madrid a 5 de Abril de 1929. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.026, seguido en este Juzgado contra Francisco García y Tomás Villoldo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1929; D. Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Tomás Villoldo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Villoldo, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone 30 pesetas de indemnización a doña Irene Miró y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de la indemnización al dueño Francisco García, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquesele esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Tomás Villoldo, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 241, seguido en este Juzgado contra Segundo Ortego González, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Marzo de 1929; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Segundo Ortego González.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Ortego González, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio, y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos oportunos.

Notifíquesele esta sentencia por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Segundo Ortego González, expido la presente en Madrid a 8 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

CABEZA LA VACA

Don Tobías Trenado Sánchez, Juez municipal de esta villa de Cabeza la Vaca.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por defunción del que lo desempeñaba, cuyo cargo habrá de ser provisto por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante el Juez de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, acompañando los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.
Idem de buena conducta.
Idem de estar desempeñando el cargo.
Idem de aptitud.

Se hace constar que este término consta de 3.364 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los asignados en Arancel.

Dado en Cabeza la Vaca a 30 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Tobías Trenado.

JO—4322

SAN ROQUE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 271 de 1928, sobre hurto, contra Evaristo Murta Quirós y otros, habiéndose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de San Roque a 9 de Abril de 1929; el señor D. Honorio Alcaide y Díez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal en represen-

tación de la acción pública, el perjudicado Mateo Díaz Meléndez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, y de otra como denunciados Evaristo Murta Quirós, de veinte años de edad, soltero, vendedor de verduras; José Ruiz García, de catorce años de edad, soltero, albañil, y Antonio Perales Cabriada, de quince años de edad, soltero, jornalero y vecinos de La Línea, sobre hurto.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Evaristo Murta Quirós, Antonio Perales Cabriada y José Ruiz García a la pena de diez días de arresto, indemnización y pago de las costas de este juicio, como autores de la falta prevista y penada en el artículo 824 del vigente Código penal; aplicándose al Ruiz García y al Perales Cabriales por haberse apreciado que han obrado con discernimiento, lo dispuesto en el apartado C del artículo 855 del Código penal, y suspendiéndose, por tanto, la condena por un año.

Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Honorio Alcaide.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha de que yo el Secretario doy fe.—José Ortiz Conesa."

Y con el fin de que sirva de notificación a los condenados rebeldes José Ruiz García y Antonio Perales Cabriada, libro la presente, que libro en San Roque a 9 de Abril de 1929.—El Secretario, José Ortiz Conesa.—Visto bueno: Honorio Alcaide.

JO—3744

SOBRADO

Don Belarmino López Puente, Juez municipal del término de Sobrado (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, a fin de que los que opten a cubrir dicha vacante presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Vía Ilafranca del Bierzo dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta localidad tiene un censo de 1.280 habitantes de hecho y 1.386 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Sobrado, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, Guarino Gallardo.—El Juez, Belarmino López.

JO—3745

TURON

Don José Manrique Roda, Juez municipal suplente de este pueblo de Turón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto en el concurso de traslado, se anuncian a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, por término de quince días, pudiendo los aspirantes a ellas presentar sus solicitudes documentadas ante este Juzgado, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme a lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Turón a 12 de Abril de 1929.—El Juez, José Manrique Roda.

JO—3746

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.